



Tipo Norma	:Decreto 866
Fecha Publicación	:03-11-1993
Fecha Promulgación	:28-10-1993
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
Título	:POSTERGA POR PLAZO DE TRES MESES PERMISOS DE SUBDIVISION, LOTE O URBANIZACION PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES EN AREA QUE SEÑALA
Tipo Versión	:Unica De : 03-11-1993
Inicio Vigencia	:03-11-1993
Id Norma	:2640
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=2640&f=1993-11-03&p=

POSTERGA POR PLAZO DE TRES MESES PERMISOS DE SUBDIVISION, LOTE O URBANIZACION PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES EN AREA QUE SEÑALA

Núm. 866.- Lo Barnechea, 28 de Octubre de 1993.- Vistos y Teniendo presente: El Dec. Alc. Secc. 1a N° 123 de 30 de Marzo de 1992 que dispuso el estudio, elaboración y aprobación de la segunda etapa del Plan Regulador de la Comuna de Lo Barnechea; el Ord. Alc. N° 273 de 9 de Junio de 1993 dirigido al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, en el cual se solicita que el estudio del Plan Regulador sea abordado en dos etapas, realizándose en primer lugar el estudio del territorio ubicado bajo la cota mil m.s.n.m. de la Comuna de Lo Barnechea, y en seguida los territorios correspondientes a los Centros Invernales; el Of. Ord. N° 1.807 de 24 de Junio de 1993 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que accede a lo solicitado por esta Alcaldía y que recomienda acelerar el estudio del Plan Regulador en el territorio indicado "en consideración al volumen de construcciones que en ellos se ejecutan y en especial, a la necesidad de establecer normas claras respecto del uso de los espacios públicos y privados."; la solicitud formulada por esta Alcaldía mediante el Of. Ord. Alc. N° 444 de 9 de Septiembre último dirigido a don Jaime Silva A., Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, para que acceda a la postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en el Loteo Parque El Huinganal, aprobado según Res. Secc. 5a N° 83 de 15 de Junio de 1981 de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Las Condes, Plano L-595-A, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo en número 24.322-B, el 15 de Julio de 1981, solicitud que se fundamenta en que el criterio adoptado en el estudio ya iniciado del Plan Regulador Comunal, de acuerdo al cual éste definirá áreas exclusivas residenciales, donde la tendencia y consolidación así lo demuestren; el deterioro que se produce en los barrios consolidados como consecuencia de los distintos usos del suelo que la normativa permite, y las solicitudes formuladas por vecinos organizados, residentes en el área respectiva, que promueven y participan de esta petición; el Of. Ord. N° 2.881 de 29 de Septiembre de 1993 de la referida Secretaría Ministerial, que informa favorablemente la aplicación de la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción, por un plazo de tres meses en el polígono comprendido en: Por el Norte, Camino El Alarife; por el Oriente, eje Quebrada El Gabino; por el Sur, Camino El Rodeo y por el Poniente, en línea quebrada fondos de sitios que enfrentan a Camino Gino Girardi, Camino El Corregidor y Camino El Ayuntamiento, del Loteo Parque el Huinganal; lo dispuesto en el artículo 117 del D.F.L. N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones podrán postergarse hasta por un plazo de tres meses, cuando el sector de ubicación del terreno esté afectado por estudios sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o Comunal, aprobados por resolución del Alcalde. Esta postergación deberá ser informada, previa y favorablemente, por la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y teniendo además presente las atribuciones que confiere la letra i) del artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Postérganse, por el plazo de tres meses, contado desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en el área comprendida en el Polígono formado por: Camino El Alarife, por el norte; eje de la Quebrada El Gabino, por el Oriente; Camino el Rodeo, por el Sur, y en línea quebrada, los fondos de los sitios que enfrentan al Camino Gino Girardi, Camino El Corregidor y Camino El Ayuntamiento, por el Poniente, del Loteo Parque El Huinganal, aprobado según Res. Secc. 5a N° 83



de 15 de Junio de 1981 de la Dirección de Obras Municipales de Las Condes, Plano L-595-A, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el número 24.322-B, el 15 de Julio de 1981.

2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en diario El Mercurio.

Anótese, publíquese y archívese.- Eduardo Cuevas Valdés, Alcalde.- Luis E. Valenzuela Candela, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Saluda atentamente a Ud.- Luis E. Valenzuela Candela, Secretario Abogado Municipal.